

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/12

En Vigo, siendo el día 15 de Noviembre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/11 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- BALONMAN CHAPELA 1 - LUCEROS B

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

- POIO ARTAI - VALINOX NOVÁS B

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME - CLUB BALONMÁN MIÑO

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artí-





culo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - CALMEAR BM AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- BM RIBADOSAR-USC - A ESPERANZA COMIDAS BAR BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.A.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la indumentaria dos porteiros.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.G.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la carencia de dorsal en la parte delantera de la camiseta.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- BALONMAN CHAPELA - HIIT BOXING AND GYM BM. CANGAS

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

- U.B. LAVADORES VIGO - TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- VALINOX NOVÁS - SEIS DO NADAL-COIA

Sancionar al ENTRENADOR MIGUEL GARZA ROLLON del equipo SEIS DO NADAL-COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, queda prohibido a los/as entrenadores/as, ayudantes de entrenador/a, auxiliares y médico, protestar a los/as componentes del equipo arbitral; entrar en el terreno de juego, intervenir en las incidencias que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, y para defender a este en caso de agresión.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)





- BALONMAN CHAPELA - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- RODESPI BM. CAÑIZA - SAR BLUENEWABLES

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- BM ABEGONDO OPEMAT - OPTICA ARTEIXO

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.

- DISALMO BM. CANGAS - EL PATIO RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.E).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- PADTHAIWOK BUEU ATLETICO BALONMAN - TABERNA OS ARCOS ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- BALONMAN CHAPELA - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las



20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- A CASA DO GATO BM. LALÍN - AS CASIÑAS LUCEROS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- BALONMAN CHAPELA - BUCEO RÍAS BAIXAS LUCEROS

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- PINTURAS PROA BM. CHAPELA - A.D. CARBALLAL BALONMAN

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

12. ALEVIN MIXTO (JORNADA 3)

- BALONMAN CHAPELA - CONST. EL HOGAR BM. CAÑIZA

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no indicar la hora exacta y terreno de juego donde tendrá lugar el encuentro, que debe ser introducido obligatoriamente por los equipos organizadores en el área privada (Mi Squad) en la página de la Federación Gallega de Balonmano antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la jornada.

13. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO NOELIA MATA GARCIA

Sancionar al ARBITRO NOELIA MATA GARCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; la incorrecta o inexacta redacción de los mismos; la no remisión de dicho acta o de los informes correspondientes en forma y plazos previstos en el NO.RE.BA.GA o en el Reglamento de Partidos y Competiciones.No se recoge en acta la solicitud de colaboración al delegado de campo.





ENCUENTRO.- BM ABEGONDO - BM ARTEIXO. CADETE PRATA GRUPO A XORNADA 4.

- ARBITRO DANIEL GONZALEZ CARRO

Sancionar al ARBITRO DANIEL GONZALEZ CARRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; la incorrecta o inexacta redacción de los mismos; la no remisión de dicho acta o de los informes correspondientes en forma y plazos previstos en el NO.RE.BA.GA o en el Reglamento de Partidos y Competiciones.No se recoge en acta la solicitud de colaboración al delegado de campo.

ENCUENTRO.- BM ABEGONDO - BM ARTEIXO. CADETE PRATA GRUPO A XORNADA 4.

- ARBITRO ISABELLA VASQUEZ RODRIGUEZ

Sancionar al ARBITRO ISABELLA VASQUEZ RODRIGUEZ, con SUSPENSIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la incomparecencia injustificada a dos encuentros para los que había sido designada.

14. OTROS ACUERDOS

REQUERIR a BM RASOEIRO, a fin de que realice as xestións necesarias co propietarios do pabillón a fin de subsanar as deficiencias de iluminación recollidas no anexo

REQUERIR ao BM RIBADOSAR, a fin de que SUBSANE o erro na marcación das liñas recollido no anexo

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

16. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafa Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618

E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ; " Página web: www.fgbalonman.com



través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 1 5 1 1 2 0 2 4 - 0 8 3 8 2 4